# COMPARACIÓN ENTRE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (PDA)

A favor del anteproyecto del PDA de Piñera:

1. Para CODELCO, AES GENER y ENAP se usa un inventario de emisiones que contempla las emisiones históricamente reportadas por estas empresas durante los últimos años y no una sobre-estimación de las emisiones, como ocurrió en el plan anterior.
2. El PDA de Piñera tiene una meta a 5 años (y no seis como el PDA de Bachelet) de recuperar los niveles señalados en la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP 2,5, como concentración de 24 horas.
3. Establece congelamiento de emisiones de las fuentes de emisiones de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles con una disminución progresiva hasta alcanzar la meta total, al quinto año.
4. Se contempla una gestión de episodios críticos destinada a que no se generen altas concentraciones en periodos cortos de tiempo de SO2, en los periodos de mala ventilación y el control de compuestos orgánicos volátiles.
5. Establece un plazo más estricto para la adquisición de herramientas y tecnología de cuantificación de variables de emisión, que es de 12 meses en vez de 24 del PDA de Bachelet.
6. Ciertos límites límites para CODELCO empiezan a regir desde antes que lo establecido en el PDA de Bachelet.

En contra del PDA de Piñera:

1. En el inventario de emisiones de Piñera, se hace un redondeo de las cifras urbanas para aumentar el techo de emisiones.
2. Se altera la definición de caldera nueva y existente, siendo el límite para definir las calderas el plazo de un año desde la publicación del plan. La definición del PDA de Bachelet utiliza el límite de la publicación del plan.
3. No define adecuadamente compuestos volátiles orgánicos (se trataría de un error en la redacción al parecer).
4. El plazo de cumplimiento de las calderas nuevas es de 3 años desde la publicación del plan, mientras que el plazo del cumplimiento del PDA de Bachelet es de 24 meses desde la publicación del plan.
5. Respecto de la periodicidad de las mediciones que se exige para el cumplimiento de la norma, solo se le exige a calderas superiores a 300kWt, a diferencia del PDA de Bachelet, en el cual se exige a aquellas calderas superiores a 75kWt. Es decir, el PDA de Bachelet es más estricto porque incluye en la periodicidad de mediciones más calderas.
6. Establece menos coordinación entre la SEREMI de Salud, Medio Ambiente y Superintendencia de Medio Ambiente al compararse con el PDA de Bachelet.
7. Los límites de emisión para ENAP Refinerías Aconcagua son ligeramente superiores que en el PDA de Bachalet, para MP.